



Veinte maravedis



**SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.**

Y uno de Julio del mismo, con la pensión de ciento, y oren y
 choreales vellon; Y por haber ocurrido de allí a poc
 tiempo en fallerimiento, notubo efecto el fertilizar
 aquel terreno, ni en la erpionente hai arvitrio y por
 porciones para poderlo ercutar. Tenyendo
 que este Ayuntamiento resivida beneficio en
 reintegrarse de este Propio; Concluyese duplicando
 renidamente resivir a tener abien se resivida de
 Contrato que desde luego está pronta a otorgar el
 Instrumento correspondiente; Con lo dema que
 contiene el Memorial, el qual se leyó a la
 letra para inteligencia de esta Quera; Y habiendo lo
 oido = Acordo puse esta instancia a voto de los señores
 titulares para que reconocida la granja y ercup
 tura de laño de setecientos setenta y cinco, Informen
 quanto se les ofresca y parezca, y puea resolver el
 Ayuntamiento en este caso; Y findean la

